



28 de Octubre de 2019

Res. N° 1553/19

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,
Ref.: Ref. 05/19 Expte. 60.177-2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Jefe del Departamento de Ciencias de Computación de la FACET, mediante la cual eleva el "Reglamento para la Práctica Profesional Supervisada" Plan 2019 de la Carrera de Ingeniería en Informática ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión de Claustro Docente del Departamento de Ciencias de Computación de fecha 12 de Agosto de 2019, se aprobó por unanimidad el "Reglamento para la Práctica Profesional Supervisada" Plan 2019 para la Carrera de Ingeniería en Informática;

Que el objetivo de dicho Reglamento es posibilitar a los estudiantes adquirir experiencia profesional en terreno como complemento de la formación académica. Está centrada en la adquisición de competencias (destrezas y habilidades) necesarias para el desarrollo integral de la vida profesional de los futuros ingenieros;

Que la Práctica Profesional Supervisada se llevará a cabo una vez que el alumno haya regularizado todas las asignaturas de 4to año de la Carrera de Ingeniería en Informática.

Que la Práctica Profesional Supervisada tendrá una carga horaria de 200 horas y las mismas estarán destinadas a diversas modalidades prácticas, las cuales responderán al perfil profesional del Ingeniero en Informática;

Que el Reglamento para la Práctica Profesional Supervisada establece en su:

Capítulo I – Disposiciones Generales.

Capítulo II – Del Cursado, Organización, Regularización, Evaluación y Aprobación de la Práctica Profesional Supervisada.

Capítulo III – De la Observancia y Vigencia del Presente Reglamento;

Que el Reglamento para la Práctica Profesional Supervisada consta de:

FICHA DE ADMISIÓN

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

INFORME DEL TUTOR DE LA EMPRESA/ORGANISMO

INFORME DEL TUTOR DE LA CARRERA

Por ello, atento la opinión de los Sres. Consejeros presentes (8 miembros);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
(En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2019)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Reglamento para la Práctica Profesional Supervisada" para la Carrera de Ingeniería en Informática, Plan 2019, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Hágase saber y archívese.-

am



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º

**REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA - PLAN 2019
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

INTRODUCCIÓN

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) incluye instancias supervisadas de formación en la práctica profesional, donde se desarrollan actividades del área de Tecnologías Aplicadas en sectores productivos y/o servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos. La PPS tiene como objetivo posibilitar a los estudiantes adquirir experiencia profesional en terreno como complemento de la formación académica. Está centrada en la adquisición de competencias (destrezas y habilidades) necesarias para el desarrollo integral de la vida profesional de los futuros ingenieros. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se llevará a cabo, una vez que el alumno haya regularizado todas las asignaturas de 4to año de la Carrera de Ingeniería en Informática. La PPS tendrá una carga horaria de 200 horas. Las mismas están destinadas a diversas modalidades prácticas, las cuales responderán al perfil profesional del Ingeniero en Informática. Para tal fin se establece el siguiente Reglamento

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto normar la Práctica Profesional Supervisada que realicen todos los alumnos del 5to. Año de la Carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán con el objeto de cumplimentar el plan curricular respectivo.

Art. 2.- La Práctica Profesional Supervisada es una actividad que contribuye a la formación y capacitación profesional. Los objetivos y características de estas prácticas intensivas e integrativas apuntan a la vinculación académica con la laboral, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos, que garanticen el aprendizaje de los contenidos procedimentales (“saber hacer”) y de las reglas de funcionamiento profesional.

Art. 3.- La Práctica Profesional Supervisada tiene por objeto que el alumno logre:

- Desarrollar competencias (habilidades y destrezas) que tiendan a consolidar su desempeño en el programa curricular de la Carrera de Ingeniería en Informática.
- Favorecer el comportamiento ético profesional que requiere el ser Ingeniero en Informática.
- Tener contacto efectivo con la realidad profesional en la que se desempeñará posteriormente, contemplando diferentes escenarios de práctica.
- Desarrollar práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos, realizando actividades que contribuyan al perfil del Ingeniero en Informática.

Firmantes: Dr. Enrique Nicolás NIEVA (Secretario Académico) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)



- Integrar los conocimientos adquiridos durante la formación académica de la carrera, enfrentando al estudiante con problemas reales de ingeniería y con las tecnologías disponibles en el medio.
- Tomar conocimiento de la forma de ejercer la profesión en el medio privado, empresarial o público.
- Integrar al estudiante a grupos sociales laborales afines a sus futuras tareas profesionales, mostrándole las relaciones interpersonales dentro de una organización laboral.
- Descubrir posibles campos laborales para el ejercicio profesional.
- Complementar las habilidades adquiridas para el análisis de problemas, formulación de alternativas, propuestas de resolución, organización y dirección de tareas profesionales aplicadas a la ingeniería.

Art. 4.- La Coordinación de la Práctica Profesional Supervisada estará a cargo de la Comisión Académica de la Carrera Ingeniería en Informática, y como figura visible a los fines administrativos, del Director de Carrera. La Comisión Académica será la encargada de realizar el seguimiento administrativo de los requisitos que los estudiantes deben cumplir y presentar, a fin de realizar las PPS, como así también asegurarse de que las mismas se hayan cumplido. La Comisión Académica debe estar al tanto de la normativa de la Facultad a fin de verificar que el estudiante cumpla con las mismas.

Art. 5.- Las PPS tendrán una carga total mínima de 200 hs. en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos, en concordancia con lo requerido en Resolución Ministerial N° 786/09.

CAPÍTULO II – DEL CURSADO, ORGANIZACIÓN, REGULARIZACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Art. 6.- Podrán acceder a la Práctica Profesional Supervisada, todos aquellos alumnos que:

- Hayan aprobado las asignaturas hasta el 3er Año inclusive del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática y regularizado las asignaturas del 4to Año de la carrera.
- Cumplan con todas las normas que en relación a la PPS fije la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

Art. 7.- Las PPS se llevarán a cabo durante el transcurso del último año de la carrera de Ingeniería en Informática.

Art. 8.- El alumno presentará a la Comisión Académica de la carrera la Ficha de Admisión para la PPS (ANEXO I), pudiendo proponer a un docente de la carrera como tutor. En caso de no proponer un tutor la Comisión Académica le asignará un docente de la carrera como tutor de la PPS.

Art. 9.- La Comisión Académica verificará el cumplimiento de los requisitos para el alumno, el tutor y la entidad donde se desarrollará la PPS establecidos en la Ficha de Admisión del alumno. Si la ficha cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento, la Comisión Académica aprobará la Ficha de Admisión del alumno y comunicará ésta decisión al estudiante.



Art. 10.- El alumno será el responsable de tramitar la firma del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la citada Empresa/Organismo y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 11.- La PPS será monitoreada por parte de dos tutores: un docente graduado por parte de la FACET y un profesional perteneciente a la entidad donde se lleve a cabo la misma. Por parte de la FACET, puede ser tutor cualquier docente con experiencia suficiente para serlo, a juicio de la Comisión Académica de la Carrera. Por parte de la entidad donde se realice la PPS, la misma designará a un profesional de características similares a las del tutor docente.

Art. 12.- El alumno, una vez aprobada la Ficha de Admisión para realizar la PPS, deberá presentar a la Comisión Académica un Programa de Actividades a desarrollar en la entidad, de común acuerdo con ambos tutores y avalado por ellos con su firma para su aprobación (ANEXO II). El Programa de Actividades incluirá las tareas a desarrollar en el tiempo (cronograma de tareas), indicando recursos humanos, lugares, equipos técnicos y condiciones de trabajo, y todo dato de interés para juzgar la relevancia de la práctica a realizar. La Comisión Académica evaluará este Programa, y comunicará la aprobación al estudiante para que comience a desarrollar la PPS en el tiempo estipulado, período durante el cual los tutores guiarán al alumno en su trabajo. En caso de ser necesario la Comisión Académica podrá solicitar al estudiante aclaraciones o modificaciones del Programa de Actividades presentado.

Art. 13.- Previo al comienzo de la PPS, el Alumno tramitará ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología el Seguro por Accidentes de Trabajo, previsto para el desarrollo de la PPS, adjuntando una copia del formulario del ANEXO II.

Art. 14.- Una vez finalizada la PPS el alumno deberá elaborar un Informe Final de la PPS en el que incluirá los datos, desarrollos y resultados de sus tareas, según lo establecido en su Programa de Actividades. El alumno deberá presentar el Informe Final ante la Comisión Académica con copia a la Entidad donde se desarrolló la PPS. El informe deberá contener además dos informes complementarios:

- Un Informe breve de la Entidad donde se llevó a cabo la PPS en el que conste la opinión o evaluación de los trabajos desarrollados por el alumno, realizado por el Tutor de la Entidad y refrendado por una autoridad competente que dicha Entidad designe a tal efecto (ANEXO III).
- Un Informe del Tutor Docente de la Carrera (ANEXO IV).

Art. 15.- La comisión Académica de la carrera evaluará el Informe Final presentado por el alumno y, en caso de cumplir con las exigencias establecidas en el Programa de Actividades, expedirá el Reporte de Aprobación de la PPS, el que una vez firmado por el Director de Carrera, será girado a Dirección Alumnos de la Facultad. Eventualmente, la Comisión Académica podrá solicitar al estudiante aclaraciones y/o ampliación del informe presentado.

Art. 16.- Aquellos alumnos que realicen pasantías rentadas, se desempeñen en tareas afines a su carrera, o participen de becas de intercambio que obliguen a realizar trabajos profesionales, podrán solicitar a la Comisión Académica se considere la misma como PPS, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que correspondan establecidos en el presente reglamento.



CAPÍTULO III – DE LA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 17- Dada la naturaleza del presente Reglamento, su conocimiento y observancia será obligatorio para todos los alumnos y docentes implicados en la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Ingeniería en Informática.

Art. 18.- Quedarán a juicio resolutivo de la Comisión Académica de la Carrera de Ingeniería en Informática:

- Los casos no previstos en el presente Reglamento.
- La consideración de las excepciones a las pautas que establece el Reglamento.
- La modificación del presente Reglamento.



**REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA - PLAN 2019
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
ANEXO I - FICHA DE ADMISIÓN**

DATOS DEL ALUMNO

Nombre y Apellido			
DNI		Legajo CX	
Domicilio			
Localidad		Provincia	
Teléfono			
E-mail			

DATOS DE LA EMPRESA U ORGANISMO DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS

Nombre			
Domicilio			
Localidad		Provincia	
Teléfono			
Tutor por la Empresa/Organismo	Nombre		
	Teléfono		
	E-mail		

DETALLE DE LAS PRACTICAS

Fecha de Inicio		Fecha de Finalización	
Horas/días	Días/semana	Total Días	Total Horas
Teléfono			
Tutor por la Carrera Ingeniería en Informática	Nombre		
	Teléfono		
	E-mail		

Mediante la presente el alumno manifiesta conocer y se compromete a cumplir con el Reglamento para la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Firma y aclaración del Alumno

Firmantes: Dr. Enrique Nicolás NIEVA (Secretario Académico) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)



REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA - PLAN 2019
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
ANEXO II - PROGRAMA DE ACTIVIDADES

SEGURO DEL ALUMNO

Riesgos que cubre:.....

Contratado en:

Por:

Vigencia:

El presente Anexo II se incorpora al Acuerdo de Cooperación Educativa firmado entre la citada Empresa/Organismo y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, con fecha, aceptando las partes firmantes las normas contempladas en dicho acuerdo.

Por la Empresa/Organismo	Por el Decano de la FACET	Alumno
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Firmantes: Dr. Enrique Nicolás NIEVA (Secretario Académico) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)



REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA - PLAN 2019
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
ANEXO III - INFORME DEL TUTOR DE LA EMPRESA/ORGANISMO

El tutor por la Empresa / Organismo debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de las prácticas por parte del alumno que en el se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO:

NOMBRE DEL TUTOR:

NOMBRE DEL ALUMNO:

D.N.I. Nº: LEGAJO CX:

CARRERA:

Periodo de Prácticas: Fecha de Inicio: Fecha de Finalización:

Total de Horas:

VALORACIÓN de la práctica realizada por el alumno.

Empty rectangular box for the evaluation report.

..... de de

Tutor por la Entidad

Autoridad Designada por la Entidad

Firmantes: Dr. Enrique Nicolás NIEVA (Secretario Académico) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)



REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA - PLAN 2019
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
ANEXO IV - INFORME DEL TUTOR POR LA CARRERA

El tutor por la Carrera de Ingeniería en Informática debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de las prácticas por parte del alumno que en el se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO:

NOMBRE DEL TUTOR POR LA CARRERA:

NOMBRE DEL ALUMNO:

D.N.I. Nº: LEGAJO CX:

CARRERA:

Periodo de Prácticas: Fecha de Inicio: Fecha de Finalización:

Total de Horas:

VALORACIÓN de la práctica realizada por el alumno.

Empty rectangular box for the evaluation of the practice.

..... de de

Tutor por la carrera

Firmantes: Dr. Enrique Nicolás NIEVA (Secretario Académico) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)